



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

Decre. de PERSONAL



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0380

REF.: ORDENA COMETIDOS A JEFE
DAEM (S) TREHUACO.

TREHUACO, 07 ABR 2025

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, referido a Viáticos para comisiones de servicio en Territorio Nacional.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 75 de la ley N° 18.883 de 1989, que aprueba el Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
3. El D.F.L N.º 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, sobre servicios traspasados.
4. El Decreto N.º 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1004/31.12.2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de concurrir a reunión de trabajo para abordar temas de convivencia en los EE. EE. en el marco de la discusión del proyecto de Ley sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas.

DECRETO:

- 1.- Por razones de servicio el funcionario que más abajo se individualiza, debe trasladarse en cometido funcional por motivos fundados en las siguientes fechas:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FRANK ROSSEL LANDEROS
RUT	<u>100.100.100-1</u>
CARGO	JEFE DAEM SUBROGANTE
LUGAR	CONCEPCIÓN
FECHA	03 DE ABRIL DE 2025
MOTIVO	CITACIÓN DEL DECANO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

POR ORDEN DEL ALCALDE.

TRASLADO: MUNICIPAL PROPIO L. COLECTIVA

RENDICIÓN DE GASTOS SI NO



VºBº DIRECTOR CONTROL

NOTA:

LOS TRASLADOS EN VEHÍCULO PROPIO Y CON RENDICIÓN DE COMBUSTIBLE Y PEAJE ASOCIADA, DEBE SER APROBADA POR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL. SI NO CUENTA CON ESTA APROBACIÓN, NO SE REEMBOLSARAN LOS GASTOS INCURRIDOS EN COMBUSTIBLE.

VCHN/GACH/FRL/irs
Distribución.- ARCHIVO D. A., TRANSPARENCIA, DAEM

